



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de julio de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA HACER FRENTE AL COVID-19, DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"; Informe N° 153-2020-SGGRS-GSCA-MDCC; Informe 145-2020-GSCA-MDCC; Informe N° 226-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 153-2020-SGGRS-GSCA-MDCC, del Sub Gerente de Gestión de Recursos Sólidos, se remite el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA HACER FRENTE AL COVID-19, DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", el mismo que es aprobado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante Informe N° 145-2020-GSCA-MDCC; asimismo, el mencionado plan de trabajo contiene el siguiente **OBJETIVO**: Evitar los posibles medios de contagio del COVID-19 al personal de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, debido a que se encuentran en contacto directo con la población y los residuos sólidos domésticos que se desecha; también señala que para el cumplimiento dicho objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 1'071,096.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 226-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado en la actividad "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA HACER FRENTE AL COVID-19, DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" considerando lo establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 1'071,096.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado en la actividad "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022